



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 037-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 11 de abril de 2022.

## VISTOS:

El Informe N° 71-2022-UNAB-OL/MPP, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 112-2022-OL/MPP, de fecha 04 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 29-2022-GA/MPP, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 434-2022-GAJ/MPP, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 010-2022-CEYA/MPP, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Comisión de Economía y Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

"(...)

*Artículo II.- autonomía: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:*

(...)

*20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

(...)

*Artículo 41°.- Acuerdos*

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

(...)

*Art. 56° son propiedades municipales:*

(...)

*Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.*

(...);

Que, nuestro Código Civil, Aprobado Mediante Decreto Legislativo N° 295, señala en su Artículo 1621: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";

Que, con Informe N° 71-2022-UNAB-OL/MPP, de fecha 25 de febrero de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Logística, informa que el Almacén Central ha realizado la verificación de los bienes recibidos en donación entregada por el Ministerio de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 037-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 11 de abril de 2022.

Mujer y Población Vulnerable, en referencia a la Resolución Directoral N° 149-2021-MIMP/OGA y que se encuentran en custodia de la Gerencia de Desarrollo Social. Dicha donación recibida por esta Municipalidad asciende a S/.87,980.16 Soles, de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción N° 077-2021-MIMP-OGA-OAS; asimismo, informa que el área usuaria deberá seguir las indicaciones que se detallan en el Acta de Entrega y Recepción a fin de no tener observaciones por parte del MIMP y/o órganos de control;

Que, con Informe N° 112-2022-OL/MPP, de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, señaló:

"(...)

*El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, efectuó la donación de los siguientes bienes:*

1. 20,250 Unidades de Mascarillas KN95
2. 1,350 Unidades de Mascarillas KN95
3. 20,250 Unidades de Mascarillas KN95
4. 14,200 Unidades de Mascarillas KN95

**TOTAL: 56,050 Unidades de Mascarillas KN95 donadas.**

*Que, de acuerdo al Informe N° 0035-2021-AC-UNAB-OL/MPP, emitido por el Almacén Central, Informe N° 71-2022-UNAB-OL/MPP, de la Unidad de Abastecimientos y la Resolución Directoral N° 149-2021-MIMP/OGA, remiten listado de bienes donados debidamente valorizados, de acuerdo al siguiente detalle:*

Item	Descripción del bien	U.M.	Cant.	P. Unitario S/.	P. Total S/.
01	Mascarillas KN95 Jifa Modelo JFM01 Vencimiento 2022-06 Standart GB2626- 2006 Estado Nuevo	Unidad	20,250	1.5698	31,788.05
02	Mascarillas KN95 Jifa Modelo JFM01 Vencimiento 2022-06 Standart GB2626-2006 Estado Nuevo	Unidad	1,350	1.5698	2,119.20
03	Mascarillas KN95 Jifa Modelo JFM01 Vencimiento 2022-06 Standart GB2626-2006 Estado Nuevo	Unidad	20,250	1.5698	31,788.05
04	Mascarillas KN95 Jifa Modelo JFM01 Vencimiento 2022-06 Standart GB-2626-2006 Estado Nuevo	Unidad	14,200	1.5698	22,284.86
<b>Total:</b>					<b>87,980.16</b>

*Que, de acuerdo a lo informado por el Almacén Central, la Unidad de Abastecimientos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la donación recibida corresponde a 56,050 Unidades de Mascarillas KN95 Jifa Modelo JFM01 Vencimiento 2022-06 Standart GB2626-2006- Estado Nuevo, con una valorización total de S/ 87,980.16 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta con 16/100 soles).*

(...);

Que, con Informe N° 29-2022-GA/MPP, de fecha 10 de marzo de 2022, el Gerente de Administración, remite el presente expediente relacionado con la donación a favor de esta Municipalidad, de 56,050 bienes con un valor de S/.87,980.16, para beneficiar a una población objetivo de 314,846 personas, la misma que ha sido efectuada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin que se alcance a la Comisión de Economía para su dictamen y luego sea contemplado en Sesión de Concejo para su trámite de aceptación de donación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 037-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 11 de abril de 2022.

Que, con Informe N° 434-2022-GAJ/MPP, de fecha 16 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que: “*Resulta PROCEDENTE aceptar la donación efectuada por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, consistente en mascarillas, por un total de S/.87,980.16, debiéndose remitir el presente expediente a la Comisión que corresponda para el dictamen respectivo, y luego sea derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972*”;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen N° 010-2022-CEYA/MPP, de fecha 22 de marzo de 2022, recomienda al Pleno del Concejo Municipal: “*ACEPTAR la donación de mascarillas, efectuada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, consistente en mascarillas valorizadas en un total de S/.87,980.16 Soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura*”;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2022, Décimo Sexta Sesión Virtual, de fecha 11 de abril de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la donación de 56,050 mascarillas KN95, efectuada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, valorizadas en un total de S/.87,980.16 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y 16/100 Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE y COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la a la Oficina de Logística, y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Stan Raúl Herrera Torres  
JEFE